



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 12 de julio de 2023  
**P.I.E. N° 969/2022-2023**

Señora:  
Mirtha Gaby Meneses Gómez  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Sucre. -

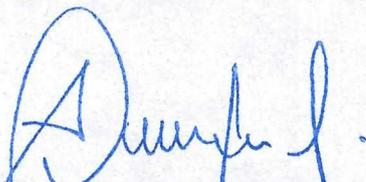


Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita, a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo, respecto a los hechos criminales realizados por el señor Ruddy Yáñez Villavicencio, cuántos procesos se registran en su contra. Adjunte el NUREJ/CUD de cada proceso, estableciendo el o los delitos, la gestión, el departamento, municipio, las partes y juzgado donde radican el o los procesos. --- 2. Informe con documentación de respaldo, respecto a los hechos criminales realizados en el Departamento de Santa Cruz por el señor Ruddy Yáñez Villavicencio, qué acciones asumió su autoridad contra las y los jueces que conocieron los procesos de 24 de diciembre de 2017, donde fue declarado prófugo y de 16 de julio de 2021. --- 3. Informe con documentación de respaldo, respecto a los hechos criminales realizados en el Departamento de Santa Cruz por el señor Rudy Yáñez Villavicencio, quiénes eran los jueces que tuvieron conocimiento de los procesos de 24 de diciembre de 2017 y de 16 de julio de 2021, detalle el nombre completo, el o los juzgados de los cuales eran responsables desde su ingreso hasta la fecha, si cuentan con procesos disciplinarios activos. --- 4. Informe con documentación de respaldo, de acuerdo a acciones asumidas por su autoridad contra las y los jueces responsables de los procesos contra el señor Ruddy Yáñez Villavicencio, cuál la normativa aplicada para procesos disciplinarios, remita copia legalizada de la normativa aplicable vigente e informe, y el estado actual de los procesos disciplinarios contra estos funcionarios públicos. --- 5. Informe con documentación de respaldo, de acuerdo a acciones asumidas por su autoridad contra las y los jueces responsables de los procesos contra el señor Ruddy Yáñez Villavicencio, qué medidas se han impuesto dentro de los procesos disciplinarios contra estos funcionarios, remita el número de registro de cada proceso, las partes respectivamente y, el sumariante a cargo.”

Con este motivo, reiteramos a la señora Presidenta nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Isidoro Quispe Huanca*  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA 13	MES oct.	AÑO 2023	HORA 09:37
No. CORRELATIVO		FIRMA	
Fojas		No. FOJAS	
175		175	

0175

CÁMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL DE CUERPOS LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	No. FOJAS
175	175
<b>RECIBIDO</b>	
Nº Correlativo	Firma
175	

Sucre, 31 de agosto de 2023  
CITE: OF. PRES - CM - N° 175/2023

Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz.-

CÁMARA DE SENADORES	
OFICIALIA MAYOR	
VEN TANILLA ÚNICA	
Fojas	Hora:
175	29 SEP. 2023 14:05
<b>RECIBIDO</b>	
No. Reg. 678	Recibido por:

REF.: **RESPUESTA A PIE N° 969/2022-2023**

Señor Presidente:

En atención al PIE N° 969/2022-2023; con fecha de recepción 24 de julio de 2023; en el Consejo de la Magistratura, mediante el cual se remite **Petición de Informe Escrito**, a solicitud del **Senador Santiago Ticona Yupari**, tengo a bien informar:

**Pregunta 1.- Informe con documentación de respaldo, respecto a los hechos criminales realizados por el señor Ruddy Yáñez Villavicencio, cuántos procesos se registran en su contra. Adjunte el NUREJ/CUD de cada proceso, estableciendo el o los delitos, la gestión, el departamento, municipio, las partes y juzgado donde radican el o los procesos.**

Respuesta. - Según Informe UNSIE/SAOP/26/2023, de 21 de agosto elaborado por el Ing. Saúl Ariel Orellana Parra Aplicaciones Informáticas del Consejo de la Magistratura, se reporta en el SIREJ que el Señor Ruddy Yáñez Villavicencio con C.I. N° 8980560, cuenta con procesos penales en su contra en el Distrito Judicial de Santa Cruz, bajo el siguiente detalle:

**DISTRITO: Santa Cruz**

DENUNCIADO	TIPO PROCESO	JUZGADO	PARTES	NUREJ
Ruddy Yáñez Villavicencio	Violación	Juzgado de Ejecución Penal 1- Montero	Querellantes: Ministerio Público y Vicente Cinko Elena Imputado: Ruddy Yáñez Villavicencio	70125512
	Violación	Secretaría de Sala Penal 3	Querellantes: Ministerio Público y Vicente Cinko Elena Imputado: Ruddy Yáñez Villavicencio	70148416



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

	Infanticidio	Juzgado de Ejecución Penal 3	Querellantes: Ministerio Público Imputado: Ruddy Yáñez Villavicencio	70443550
	Infanticidio	Secretaría de Sala Penal 1	Querellantes: Ministerio Público Imputado: Ruddy Yáñez Villavicencio	70447135

**2. Informe con documentación de respaldo respecto a los hechos criminales realizados en el Departamento de Santa Cruz por el señor Ruddy Yáñez Villavicencio, qué acciones asumió su autoridad contra las y los jueces que conocieron los procesos de 24 de diciembre de 2017, donde fue declarado prófugo y de 16 de julio de 2021.**

Respuesta.- Me remito a la respuesta de la pregunta 1. Se debe hacer notar que el Consejo de la Magistratura no tiene competencia para investigar o procesar actos delictivos.

**3. Informe con documentación de respaldo, respecto a los hechos criminales realizados en el Departamento de Santa Cruz por el señor Rudy Yáñez Villavicencio quiénes eran los jueces que tuvieron conocimiento de los procesos de 24 de diciembre de 2017 y de 16 de julio de 2021, detalle el nombre completo, el o los juzgados de los cuales eran responsables desde su ingreso hasta la fecha, si cuentan con procesos disciplinarios activos.**

Respuesta.- Según Informe UNSIE/SAOP/26/2023, de 1 de septiembre elaborado por el Ing. Saúl Ariel Orellana Parra Aplicaciones Informáticas del Consejo de la Magistratura, en el proceso con Nurej 70125512 por el Delito de Violación, fecha del hecho 24 de diciembre de 2017, los jueces que conocieron el proceso penal fueron: María Alejandra López Vargas Juez de Ejecución Penal 1 de Santa Cruz, y el Abg. Marco Antonio Porras Velarde Juez de Ejecución Penal 1 de Montero.

**4. Informe con documentación de respaldo, de acuerdo a acciones asumidas por su autoridad contra las y los jueces responsables de los procesos contra el señor Ruddy Yáñez Villavicencio, cuál la normativa aplicada para procesos disciplinarios, remita copia legalizada de la normativa aplicable vigente e informe, y el estado actual de los procesos disciplinarios contra estos funcionarios públicos. –**

Respuesta.- Sobre las acciones asumidas , ya se dio respuesta en la pregunta N° 2. En lo que respecta a la normativa aplicada para los procesos disciplinarios, conforme se establece en el informe C.M. R.D N° 72/2023, de fecha 21 de agosto emitido por la Abg. Jhovana Terán Careaga Responsable del Régimen Disciplinario del Consejo de la Magistratura la normativa aplicada procedimentalmente fue el Reglamento de procesos disciplinarios para la jurisdicción ordinaria y agroambiental aprobado mediante Acuerdo N° 020/2018 y la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

**5. Informe con documentación de respaldo, de acuerdo a acciones asumidas por su autoridad contra las y los jueces responsables de los procesos contra el señor Ruddy Yáñez Villavicencio, qué medidas se han impuesto dentro de los procesos disciplinarios contra estos funcionarios, remita el número de registro de cada proceso, las partes respectivamente y el sumariante a cargo.**

Respuesta.- De acuerdo al informe C.M. R.D N° 72/2023, de fecha 21 de agosto emitido por la Abg. Jhovana Terán Careaga Responsable del Régimen Disciplinario del Consejo de la Magistratura, se tiene que se impusieron las siguientes medidas:

**Juzgado Disciplinario Primero de Santa Cruz. -**

La **medida precautoria** de suspensión de funciones por el lapso de 5 (cinco) días hábiles a los disciplinados: **MARIA LUISA SAAVEDRA RIOJA** en calidad de Juez del Juzgado de Instrucción N°1 de Yapacani. **SAUL VARGAS MERIDA, JOSE MANCILLA ANAJIA** y **ANA MARIA VALVERDE ALAVE** en calidad todos de Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N°1 Buena Vista **MARLENY COLQUE PEREZ** en calidad de Oficial de Diligencias del Tribunal de Sentencia N°1 de Buena Vista. con cumplimiento con el art. 50 parágrafo IV del Reglamento de Procesos Disciplinarios para la Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental Acuerdo 20/2018 de 27 de febrero, Medida precautoria que fue ampliada por 5 (cinco) días hábiles más, mediante auto de fecha 07/07/2023 para **MARIA LUISA SAAVEDRA RIOJA**, Juez de Instrucción Penal 1ero de Yapacani.

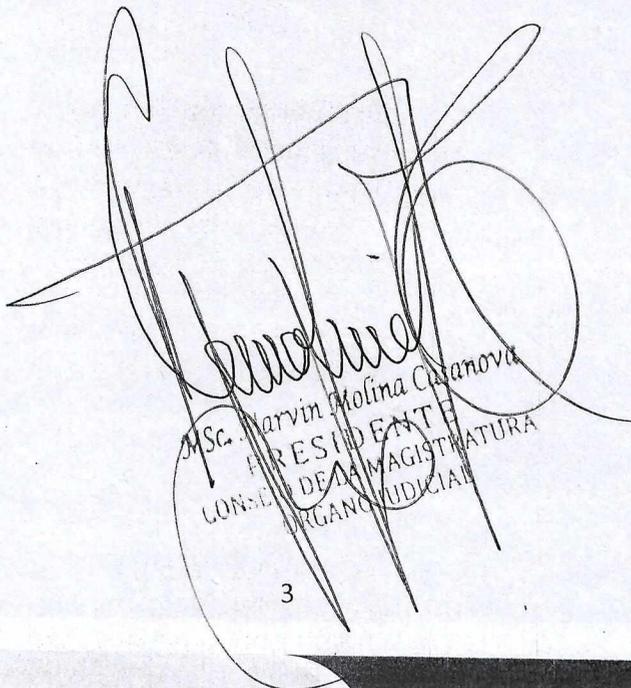
**Juzgado Disciplinario Segundo de Santa Cruz. -**

La medida precautoria de suspensión de funciones de los servidores judiciales: **Abg. Maria Luisa Saavedra Rioja** – Juez de Instrucción Penal N° 1 de Yapacani, y **Ricardo Huaylla Castro** - Juez de Sentencia Penal N° 1 de Yapacani, por el termino de 5 días hábiles, a partir de su notificación

Mediante Auto de fecha 10 de julio de 2023, se dispuso la ampliación de la medida precautoria de suspensión de funciones para la servidora judicial **María Luisa Saavedra Rioja por 5 días hábiles** y asimismo se dispuso a través del Auto N°134/23 de fecha 10/07/23 la ampliación de la etapa investigativa por 10 días hábiles.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
MSc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL